

Asignación de puestos docentes

Profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (2014-2015).

Deben participar en el procedimiento informático:

- **Funcionarios de carrera:** Catedráticos, Profesores, Profesores técnicos y Maestros de taller de Secundaria, de EOI, de FP y de Enseñanzas de Régimen especial **sin destino** para el curso escolar 2014/2015.
- Profesores que soliciten **Comisión de Servicios** de carácter personal (humanitario).*
- Profesores que soliciten el **reingreso**. *
- Profesores en **prácticas**
- Aspirantes a interinidad de las **especialidades no convocadas** que figuren en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2013-2014 que no haya decaído de las listas.
- **Todos los participantes en los procedimientos selectivos convocados en 2014**, que hayan **marcado la casilla** para formar parte de las listas de aspirantes a interinidad.
- **Participantes en el procedimiento selectivo de la convocatoria inmediatamente anterior** de la especialidad correspondiente, que, no habiendo sido seleccionados en el mismo, superaron la fase de oposición.

Plazo: Del 24 de mayo al 4 de junio.

Solicitudes

Las solicitudes se cumplimentan on-line mediante el acceso a la aplicación que se encuentra en el siguiente enlace: gestionamadrid.org/gpic_web/html/web/Inicio.icm?OPCION=2&ESTADO_MENU=2

Si el participante dispone de certificado electrónico, una vez cumplimentada la solicitud pueden presentarla por vía telemática. También podrán consultar la solicitud presentada en el curso 2013-2014, recuperarla y efectuar las modificaciones que deseen para el curso 2014-2015, siendo válidos, únicamente los datos de la última registrada.

Los participantes sin certificado electrónico deberán cumplimentar la solicitud on-line y luego imprimir el documento, firmarlo y presentarlo en soporte papel.

Se pueden pedir puestos voluntarios y puestos bilingües en la misma solicitud.

Lugar de presentación

- Las solicitudes cumplimentadas y presentadas a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo no necesitan su presentación en soporte papel.
- El profesorado que presta servicios durante el curso escolar 2013-2014 en un centro público, y cumplimente su solicitud sin certificado electrónico, excepto aquellos que solicitan una comisión de servicios, podrá entregarla en la secretaría del mismo.
- En el resto de los casos, lo harán en las DAT o en las oficinas a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su artículo 38.4.

* Estos colectivos deberán adjuntar documentación recogida en el apartado 1 de las Normas de Procedimiento.